

veinteno esta Ciudad de nuevo del contenido de la R.^a
Resolucion del Rey y Rey^a de la R.^a Chanc^a, de Granada
Expedida a trece de febrero de este año, referendada de
D.ⁿ Fran^{co} Antonio Diaz de la Mexal y de Juan de
Camara ganada por D.ⁿ Ramon Ballesca Jurado de este
Ayuntamiento y obreguese le guarden las exempcio-
nes franqueras y privilegios que por la Magestad del
Rey D.ⁿ Enrique se concedieron a Miguel
de Anguita de quien el mismo dize ser descendiente;
De lo revuelto en aurazon por esta dicha Ciudad en
Cavildo de ocho de Abril de este presente año; del Rey
tificado puesto a continuacion por la R.^a del Mayor
de este Ayuntamiento, y de lo ultimamente acordado
en el xitado de onse del que rize; De todo lo qual
se entere este Consistorio; Deverando evaguar prin-
tualmente lo que se manda por esta R.^a Chanc^a.
Enstancia de este Superior Tribunal de quanto ocurre
en el asunto. Acuerda se ponga testimonio de
como al hijo del dho D.ⁿ Ramon se le comprehen-
dio en la proxima Junta; Que habiendo a legado excep-
cion de Nida alguna y no pudiendo justificarla por suso
otra de accidente y paderia de los hijos; Contado lo
demas se produzca el Expediente formado en